

**INFORME DE GESTIÓN DEL COMITÉ DE
CONCILIACIÓN, PRIMER SEMESTRE DE 2023, CON
CORTE AL 30 DE JUNIO DE 2023**

SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN

**UNIVERSIDAD DEL CAUCA
SECRETARÍA GENERAL
POPAYÁN- CAUCA
2023**

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	3
1. ASUNTOS TRATADOS EN EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN.....	4
2. ASUNTOS PENDIENTES DE ESTUDIO Y CONCEPTO JURÍDICO	5
2.1. Gestiones realizadas frente a los asuntos pendientes.....	6
3. PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE REPETICIÓN O LLAMAMIENTO EN GARANTIA	6
4. ACCIONES DE MEJORA PARA LA GESTIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN...8	
4.1. Actualización normativa	8
4.2. Socialización de las competencias, funciones y procedimiento del Comité de Conciliación	8
4.3. Promoción de políticas de prevención del daño antijurídico	9

PRESENTACIÓN

La Universidad del Cauca mediante Resolución Rectoral N° 451 del 11 de abril de 2023, estableció la reglamentación del Comité de Conciliación de la Universidad del Cauca.

Dentro de dicho acto administrativo, específicamente en su artículo 7°, se estipuló que la Secretaría General de la Universidad del Cauca es la encargada de ejercer la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación.

Entre las funciones de la Secretaría Técnica estipuladas en el artículo 8°, se encuentra la elaboración de informes semestrales, mediante los cuales se dé a conocer la gestión del Comité de Conciliación de la Universidad del Cauca.

En este primer informe se brinda la información de la relación de las sesiones del Comité durante el primer semestre del 2023, indicando la fecha de las sesiones, el número de acta, los asuntos estudiados y la determinación de procedibilidad o improcedibilidad para conciliar, de conformidad con lo establecido en el artículo 22° de la reglamentación del Comité.

Es importante resaltar que, de acuerdo con el procedimiento ordenado en el párrafo 3° del artículo 14° de la mencionada reglamentación, este informe visibiliza los casos que han sido remitidos con copia de sus soportes y concepto jurídico al Grupo de Control Interno Disciplinario, para que, conforme a sus competencias, estudie y determine la existencia o no de falta disciplinaria.

Igualmente se presenta el número de casos pendientes de concepto jurídico, los cuales se encuentran en estudio de la Oficina Jurídica, al tenor de sus funciones determinadas en el numeral 1° del artículo 6° de la regulación aludida.

Adicionalmente, se relaciona el número de oficios remitidos por la Secretaría Técnica a la Oficina Jurídica, mediante las cuales se ha solicitado evaluar la procedencia o improcedencia de instaurar la acción de repetición o del llamamiento en garantía con fines de repetición, de conformidad con el numeral 2° y 3° del artículo 6° de la Resolución Rectoral 451 de 2023, en concordancia con el Artículo 8° de la Ley 678 de 2001 modificado por el artículo 41 de la Ley 2195 de 2022, así como el reporte de las acciones de repetición o llamamiento en garantía con fines de repetición promovidas por el Comité de Conciliación durante el primer semestre de la vigencia 2023.

Finalmente, se expone la relación de las acciones de mejora promovidas por el Comité a través de su Secretaría Técnica, mediante las cuales, en atención a las competencias contempladas en el numeral 1° del artículo 5° de su reglamentación, ha solicitado adoptar como políticas de prevención del daño antijurídico al interior de la Universidad del Cauca.

1. ASUNTOS TRATADOS EN EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN

Durante el primer semestre del año 2023 se trataron un total de cuatro (04) asuntos, los cuales se relacionan a continuación:

ACTA / FECHA	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN CC/NIT	CLASE DE CONCILIACIÓN	VALOR PESOS / ACUERDO	DETERMINACIÓN DEL COMITÉ	REMISIÓN A GRUPO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO
ACTA 01 DE 21- 02-2023	L.A.G.G.	N.R	EXTRAJUDICIAL	N/A	IMPROCEDENTE	N/A
ACTA 02 DE 13- 04-2023	A.G.A.	XXXXX795	EXTRAJUDICIAL	\$ 24.000.000	PROCEDENTE	Oficio 2.1-1.68/016 17- 04-2023
ACTA 02 DE 13- 04-2023	F.P.C.	XXXXX275	EXTRAJUDICIAL	\$ 6.828.624	IMPROCEDENTE	N/A
ACTA 03 DE 19- 05-2023	G.A.O.R	N.R	JUDICIAL	Reintegro al cargo y el pago del 90% de los salarios y prestaciones laborales	PROCEDENTE	Oficio 2.1-1.68/027 31- 05-2023

Durante el primer semestre del año 2023, se desarrollaron tres (03) sesiones del Comité de Conciliación: una (01) virtual y dos (02) presenciales.

De las sesiones realizadas, se suscribieron tres (03) actas en total, con sus respectivos soportes de estudio, concepto jurídico y demás oficios de gestión.

Se remitieron dos (02) asuntos al Grupo de Control Interno Disciplinario, que en virtud de su competencia funcional tienen el deber de evaluar la existencia o no de falta disciplinaria, lo cual representa una remisión del 100% de los asuntos declarados como procedentes para conciliar a la dirección disciplinaria respectiva, de conformidad con el párrafo 3° del artículo 14° de la Resolución Rectoral 451 de 2023.

Respecto de las solicitudes de conciliación dirimidas por el Comité, el 75% corresponden a conciliaciones extrajudiciales y el 25% restante a conciliaciones judiciales.

2. ASUNTOS PENDIENTES DE ESTUDIO Y CONCEPTO JURÍDICO

ASUNTOS PENDIENTES CON CORTE A 30 DE JUNIO 2023		
No.	OFICIO REMISORIO	SOLICITUD
01	Oficio 2.1-1.68/089 del 15 de diciembre de 2021, la Secretaría Técnica remite a la Oficina Jurídica para estudio y concepto.	Oficio 8.8-92.8/758 – VU 003566 del 15 de diciembre de 2021. J. J. C. y R. A. M. O.
02	Oficio 2.1-1.68/074 de 04 de noviembre de 2022, la Secretaría Técnica remite a la Oficina Jurídica para estudio y concepto.	Oficio 8.3.2-92/1063 - VU 015399 del 04 de noviembre de 2022. K. A. M. F.
03	Oficio 2.1-1.68/075 de 15 de noviembre de 2022, la Secretaría Técnica remite a la Oficina Jurídica para estudio y concepto.	Oficio 8.3.2-92/1078 - VU 015938 del 11 de noviembre de 2022. Y. F. G. G..
04	Oficio 2.1-1.68/079 de 24 de noviembre de 2022, la Secretaría Técnica remite a la Oficina Jurídica para estudio y concepto.	Oficio 8.3.2-92/1135 – VU 16672 del 23 de noviembre de 2022. J. D. B. E.
05	Oficio 2.1-1.68/081 de 01 de diciembre de 2022, la Secretaría Técnica remite a la Oficina Jurídica para estudio y concepto.	Oficio 8.8-92.8/1407 – VU 16991 del 01 de diciembre de 2022. J. A. M. C. y O. L. C. D.
06	Oficio 2.1-1.68/084 de 06 de diciembre de 2022, la Secretaría Técnica remite a la Oficina Jurídica para estudio y concepto.	Oficio. 8.3.2-92/1155 – VU 17160 del 06 de diciembre de 2022. K. A. M. F.
07	Oficio 2.1-1.68/098 de 21 de diciembre de 2022, la Secretaría Técnica remite a la Oficina Jurídica para estudio y concepto.	Oficio 8.5.2-92.8/2184 del 13 de diciembre de 2022. E. C.-A.
08	Oficio 2.1-1.68/096 de 15 de diciembre de 2022, la Secretaría Técnica remite a la Oficina Jurídica para estudio y concepto.	Oficio 8.7.7.1/033 del 23 de febrero de 2022. Dcts y Mnts – U.
09	Oficio 2.1-1.68/066 de 19 de septiembre de 2022, la Secretaría Técnica remite a la Oficina Jurídica para estudio y concepto.	Oficio 8.5.8-92/137 - VU 012021 del 14 de septiembre de 2022. L. E. L. F.
10	Oficio 2.1-1.68/012 de 16 de marzo de 2023, la Secretaría Técnica remite a la Oficina Jurídica para estudio y concepto.	Oficio 8.2-11.92/015 del 16 de marzo de 2023 – VU 003738 de 16 de marzo de 2023. F. F. P.
11	Oficio 2.1-1.68/021 de 27 de abril de 2023, la Secretaría Técnica remite a la Oficina Jurídica para estudio y concepto.	Oficio 4-92.8/720 del 26 de abril de 2023 – VU 005563 de 27 de abril de 2023. E. F. R.
12	Oficio 2.1-1.68/028 de 31 de mayo de 2023, la Secretaría Técnica remite a la Oficina Jurídica para estudio y concepto.	Of. VU 007073 de 29 de mayo de 2023. W. H. G. G.
13	Oficio 2.1-1.68/032 de 23 de junio de 2023, la Secretaría Técnica remite a la Oficina Jurídica para estudio y concepto.	Of. VU 008415 de 23 de junio de 2023. R.A.V.B.

Con corte a de 30 de junio de 2023, están pendientes de estudio y concepto jurídico trece (13) solicitudes de conciliación extrajudiciales.

Durante el primer semestre de 2023, a través de la Secretaría Técnica se recibieron cuatro (04) solicitudes de conciliación extrajudiciales.

El número de solicitudes de conciliación pendientes y relacionadas anteriormente,

El número de solicitudes de conciliación pendientes y relacionadas anteriormente, representan el número de solicitudes las cuales han sido presentadas y radicadas conforme al procedimiento y canales de recepción estipulados en el artículo 9° de la Resolución 451 de 2023.

2.1 Gestiones realizadas frente a los asuntos pendientes

La Secretaría Técnica del Comité de Conciliación, mediante oficios enviados a la Oficina Jurídica, realiza requerimientos sobre los asuntos pendientes de estudio y concepto jurídico, con el fin de ser ingresados en sesión del Comité. En dichos oficios se encuentran relacionados los asuntos pendientes.

Durante el primer semestre de 2023 se han realizado cuatro (04) requerimientos relacionados a continuación:

No.	OFICIO DE REQUERIMIENTO	FECHA
1	2.1-1.68/006	17 de enero de 2023
2	2.1-1.68/011	07 de marzo de 2023
3	2.1-1.68/022	09 de mayo de 2023
4	2.1-1.68/031	21 de junio de 2023

3. PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE REPETICIÓN O LLAMAMIENTO EN GARANTÍA.

La Secretaría Técnica del Comité de conformidad con las competencias de la Oficina Jurídica, remite para su estudio y concepto jurídico el informe de pagos realizados por la Universidad, por concepto de sentencias, demandas, conciliaciones, condena en costas y bonos pensionales, expedido por la División de Gestión Financiera, con la finalidad de que el Comité, previo concepto, determine la procedencia o improcedencia de la acción de repetición o del llamamiento en garantía.

A continuación, se relacionan los oficios de solicitud y remisión de los pagos realizados por los conceptos anteriormente mencionados, concernientes al primer semestre de 2023:

No.	Oficio de solicitud de informe a División de Gestión Financiera	Oficio de respuesta de División de Gestión Financiera	Oficio de remisión a Oficina Jurídica	Concepto Jurídico
1	Oficio 2.1-1.68/007 de 09 de febrero de 2023	Oficio 5.2-52.5/0029 del 10 de febrero de 2023 - Relación de pagos de noviembre y diciembre de 2022	Oficio 2.1-1.68/008 de 17 de febrero de 2023	Pendiente
2	Oficio 2.1-1.68/013 de 11 de abril de 2023	Oficio 5.2-52.5/0112 del 24 de abril de 2023 - Relación de pagos de enero, febrero y marzo de 2023	Oficio 2.1-1.68/020 de 25 de abril de 2023	Pendiente

En este punto es pertinente presentar como antecedente que en sesión del Comité de Conciliación No. 9 del 9 de agosto de 2022, se socializó el oficio 2.5-24.1/107 del 6 de marzo de 2020, suscrito por la Doctora Yonne Galvis Agredo, en su momento jefe de la Oficina Jurídica, mediante el cual se informó a los miembros que, conforme al estudio y valoración realizado por su despacho, desde la vigencia 2015 a febrero de 2020, se ha conceptuado la improcedencia de promover algún proceso de acción de repetición o llamamiento en garantía con fines de repetición, por concepto de sentencias, demandas, bonos pensionales, conciliaciones o condenas en costas.

Posteriormente, en sesión del Comité de Conciliación No. 2 del 13 de abril de 2023, el Comité de Conciliación, tuvo conocimiento del oficio 2.5-52.5/730 del 20 de diciembre de 2022, suscrito por el Jefe de la Oficina Jurídica, Pablo Zambrano Simmonds, en donde se informó que, conforme a los pagos realizados por la Universidad del Cauca, por concepto de sentencias, demandas, bonos pensionales, conciliaciones o condenas en costas, durante los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2022, estos no reúnen los presupuestos para instaurar acción de repetición, de acuerdo con el artículo 8° de Ley 678 de 2001 y numeral 3° del artículo 10° de la Resolución Rectoral 595 de 2018.

De los meses de noviembre y diciembre de 2022, de enero a marzo de 2023, no hay concepto sobre la procedencia de acción de repetición o llamamiento en garantía con fines de repetición.

La División de Gestión Financiera no ha remitido a la Secretaría Técnica del Comité el informe de los pagos realizados durante los meses de abril, mayo y junio de 2023.

Durante el primer semestre del 2023, el Comité de Conciliación no ha determinado la procedencia o improcedencia de acciones de repetición o llamamiento en garantía con fines de repetición.

4. ACCIONES DE MEJORA PARA LA GESTIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN

4.1 Actualización normativa.

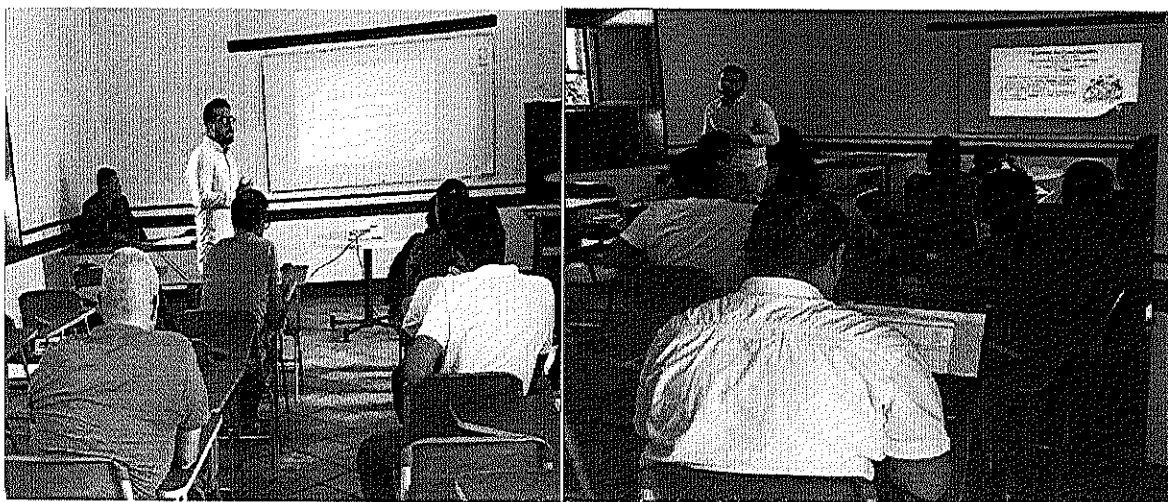
El Congreso de la República expidió el Estatuto de Conciliación, mediante la Ley 2220 de 2022, cuya vigencia entró a regir a partir del 30 de diciembre de 2022.

En el capítulo III de la Ley 2220 de 2022 se reglamentó el funcionamiento de los Comités de Conciliación de las entidades públicas, razón por la cual se hizo necesario realizar modificaciones y ajustes al reglamento interno del Comité de Conciliación de la Universidad del Cauca, con el fin de propender por el desarrollo eficiente de sus funciones administrativas, conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, el Rector de la Universidad del Cauca, a través de la Resolución Rectoral No. 451 del 11 de abril de 2023, estableció la reglamentación del Comité de Conciliación de la Universidad del Cauca, derogando la anterior reglamentación, contenida en la Resolución Rectoral No. 595 del 18 de julio de 2018.

4.2 Socialización de las competencias, funciones y procedimiento del Comité de Conciliación.

La Secretaría Técnica del Comité realizó durante el primer semestre de 2023, una (01) socialización sobre las competencias, funciones y procedimientos del Comité de Conciliación, dirigidas al personal administrativo de la institución, en la ciudadela universitaria de Santander de Quilichao:



La jornada de socialización se realizó el día 26 de enero de 2023, cuya convocatoria de conformidad con la planilla de asistencia de la actividad, tuvo un total de catorce (14) asistentes.

4.3 Promoción de políticas de prevención del daño antijurídico

El Comité de Conciliación con el propósito de contrarrestar los indicadores del trámite conciliatorio de la Universidad, ha venido solicitando la ejecución de medidas preventivas y correctivas a las diferentes dependencias universitarias que se han visto involucradas en los procesos de conciliación.

En relación a ello, es importante mencionar que desde la vigencia 2022 se han promovido acciones de mejora, las cuales durante la vigencia 2023 se han continuado.

A continuación, se relacionan el listado de los oficios con los cuales el Comité ha solicitado medidas preventivas y correctivas respecto a las situaciones recurrentes que han incidido en el trámite conciliatorio, así como las dependencias requeridas y las actividades solicitadas:

OFICIO REMISORIO	DEPENDENCIA/DIVISIÓN	SOLICITUD
2.1-1.68/104 del 23 de diciembre de 2022	División de Gestión del Talento humano	Una vez transcurrido el período establecido para realizar la legalización de los docentes temporales, informar con la mayor celeridad posible y prontitud a los decanos de cada facultad y con copia a la Vicerrectoría Académica, cuales son los docentes que no cumplen con los requisitos para su contratación, con el objetivo de prevenir el inicio de labores sin el cumplimiento de los requisitos de vinculación.
2.1-1.68/102 de 23 de diciembre de 2022	Decanos De Facultad	Tomar medidas preventivas en la vinculación docente, contratación de expertos nacionales/internacionales, jurados evaluadores, directores de trabajo de grado y demás gestiones de vinculación contractual, así como, fijar directrices a los administrativos, ops y enlaces encargados de realizar los trámites pertinentes para la vinculación.
2.1-1.68/017 de 17 de abril de 2023	División de Gestión del Talento humano	Informar sobre el proceso y trámite sobre el proceso vinculación/contratación de docentes temporales, en relación con el trámite o gestión con los docentes sobre los cuales no se legalizó la vinculación dentro del plazo establecido, para el periodo de finalización 2022-II y periodo 2023-I.

OFICIO REMISORIO	DEPENDENCIA/DIVISIÓN	SOLICITUD
2.1-1.68/018 de 17 de abril de 2023	Vicerrectoría Académica	Coordinar, implementar, promover y socializar con los diferentes actores de los procesos académicos a su cargo, directrices que permitan prevenir la omisión de formalidades de los trámites de vinculación de docentes en las unidades académicas, tanto de pregrado como de posgrado.
2.1-1.68/026 de 25 de mayo de 2023	División de Gestión del Talento Humano y a la División de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Coordinar, implementar y promover, con los diferentes actores de los procesos a su cargo, el desarrollo de un aplicativo o sistema, que permita registrar e identificar en tiempo real a los Decanos, el estado del proceso de vinculación de los docentes temporales, el cual evidencie en estilo de semaforización, el cumplimiento o no de la recepción de los documentos requeridos para la vinculación/legalización dentro de los plazos establecidos y cuya administración esté dada solo para la División de Gestión del Talento Humano.

Popayán, 05 de julio de 2023.

Universitariamente,

Vo.Bo.


JUAN ENRIQUE BENITEZ BURBANO
 Contratista
 Secretaría General


LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS
 Secretaria Técnica del Comité de Conciliación
 Universidad del Cauca